



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA
RAMBLA (CÓRDOBA) EL DÍA 29 DE junio DE 2016.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.-

D. Alfonso Osuna Cobos

Miembros del Pleno.-

D. Martín Alcaide Ruiz

D^a. Eva María Osuna Luque

D^a. Inmaculada C. Castellero Jémez

D. Rafael Espejo Lucena

D. Jorge Jiménez Aguilar

D^a. Rafaela Hinestroza Codina

D^a. Inmaculada Rodríguez Mármol

D. Manuel Fernández Campos

D^a. María Leonor Jordán López

D. José Jiménez Villegas

D^a. Amparo Montes Reyes

Miembros ausentes.-

D. Lorenzo Nadales Luque

**Secretario General de la
Corporación.-**

D. Pedro Bueno Flores

En la Ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis se reúnen en la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución núm. 9, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del mes de junio, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por el Sr. Pedro Bueno Flores, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, así como la asistencia del Sr. Presidente de la Corporación y del Sr. Secretario, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los

Página 1 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.-PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO. Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016.

SEGUNDO. Fiestas Locales 2017.

TERCERO. Proyecto de Reparcelación ARI SUNCO La Aduana.

CUARTO. Adhesión Convenio PFEA Mancomunidad.

QUINTO. Proyecto de actuación Industria de Aderezo y envasado de aceitunas. Paraje Fuente Marín. Promotor La Rentilla S.L.

SEXTO. Mociones.

SÉPTIMO. Urgencias.

II.-PARTE NO RESOLUTIVA

OCTAVO. Libro de Resoluciones de Alcaldía.

NOVENO. Informes sobre resolución de discrepancias.

DÉMCIMO. Asuntos de Presidencia.

UNDÉCIMO. Ruegos y preguntas formuladas por escrito.

DUODÉCIMO. Ruegos y preguntas formuladas orales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen de los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016.-

Página 2 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Por la Presidencia se somete a aprobación el borrador señalado, aprobándose en su integridad por unanimidad de los asistentes.

2º.- FIESTAS LOCALES 2017.-

Por parte de la Presidencia se le otorga la palabra al Sr. Secretario General, el cual da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces (voto positivo de los Grupos Municipales de IU y PP y la abstención del Grupo Municipal del P.S.O.E.) en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2016:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, como Fiestas Locales de La Rambla para el año 2017, los días siguientes:

- 15 de mayo de 2017.
- 10 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos emite su voto favorable, así mismo lo hacen el Sr. Jiménez Aguilar y el Sr. Martín Alcaide.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

3º.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN ARI SUNCO LA ADUANA.-

Por parte de la Presidencia se le otorga la palabra al Sr. Secretario General, el cual da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2016 (unanimidad de los asistentes), que ratifica el emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 16 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

“Dada cuenta de la tramitación del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación ARI SUNCO la Aduana, cuyo Promotor es Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González, siendo los redactores del Proyecto D. Francisco Galán Parra (Abogado) y D. Joaquín Millán García y D. Arturo González Martínez (Arquitectos).

Vistos los Informes emitidos por el S.A.U. de fecha 19 de octubre de 2015 y 31 de mayo de 2016, la Comisión Informativa de Urbanismo, con el voto favorable 5 Concejales pertenecientes a los Grupos de I.U.LV.C.A. (3) y P.S.O.E (2) y con la abstención de los Concejales del Grupo del Partido Popular (2), acordó dictaminar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación ARI SUNCO La Aduana, cuyo Promotor es Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González.

2º.- Someter a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la provincia y Tablón de anuncios municipal por veinte días, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a la entidad bancaria a cuyo favor está constituido la hipoteca que grava las fincas.”

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos emite su voto favorable. El Sr. Jiménez Aguilar advierte un error en el dictamen de portavoces manifestando que no hubo abstención de dos miembros sino aprobación de un miembro que es el único que asiste a la Comisión Informativa de Portavoces .Dicho esto emite su voto favorable.

El Sr. Martín Alcaide emite su voto favorable.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

4º.- ADHESIÓN CONVENIO PFEA MANCOMUNIDAD.-

Por parte de la Presidencia se le otorga la palabra al Sr. Secretario General,

Página 4 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

el cual da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2016 (unanimidad de los asistentes), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Convenio Colectivo de trabajo para ejecutar los Proyectos de las inversiones afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, en el que el Ayuntamiento de La Rambla es parte firmante.

Sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de junio del 2016 se procede a la firma del presente convenio.

SEGUNDO. La parte social que lo suscribe es la Central Sindical más representativa en el ámbito supramunicipal del citado. Unión General de trabajadores (Federación de Servicios Públicos de UGT de Córdoba).

TERCERO. La parte de la Administración Pública que lo suscribe es la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en representación de sus Ayuntamientos beneficiarios de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de La Rambla.

Considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), las partes firmantes se reconocen como interlocutores válidos al objeto de la legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO. En atención a lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, el presente Convenio será de obligado cumplimiento en todas las actividades propias de la ejecución de los proyectos de inversión afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRIMERO. La Adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo para ejecutar los proyectos de las inversiones afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo de adhesión a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

TERCERO. Remitir el acuerdo de adhesión a los representantes sindicales del Ayuntamiento de La Rambla.

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos ratifica su voto favorable emitido en la Comisión Informativa de Portavoces, de la misma manera manifiesta su ratificación del voto favorable el Sr. Jiménez Aguilar.

El Sr. Martín Alcaide también emite su voto favorable.
Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

5º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN INDUSTRIA DE ADEREZO Y ENVASADO DE ACEITUNAS. PARAJE FUENTE MARÍN. PROMOTOR LA RENTILLA.-

Por parte de la Presidencia se le otorga la palabra al Sr. Secretario General, el cual da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del Proyecto de Actuación de PLANTA DE ADEREZO Y ENVASADO DE ACEITUNAS, redactado por D. Juan José Peña Rodríguez (ITI), a ejecutar en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural según Adaptación de las NN.SS. a la LOUA (Suelo No urbanizable sin denominación Especial: Denominación de Origen Montilla-Moriles según T.R. de las NNSS., parcela nº 23 del polígono 250, de este término municipal, con una superficie de 44.929 m²Rfa. Catastral 14057A023002500000TE, cuyo Promotor es La Rentilla S.L., con CIF B14335491, representada por D. Rafael Rioboo Cabello de Alba, con D.N.I. nº 80154624S.

Dada cuenta de los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de fechas 19 de febrero (Rgto. de entrada nº 1162, de 22 de febrero), 4 de mayo (Rgto. de entrada nº 3413, de 5 de mayo) y 24

Página 6 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

de junio (Rgto. de entrada nº 4719, de 24 de junio de 2016), obrantes en el expediente.

Visto que se considera necesaria o procedente la implantación de una Planta de Envasado y Aderezo de Aceitunas en suelo no urbanizable, dada su clara vinculación con la actividad agrícola, así como por las grandes superficies de terreno que necesita.

Visto que, según se señala en el Proyecto presentado, "*... desde el punto de vista social, la actividad conllevaría la creación de varios puestos de trabajo directo. Igualmente, la propia edificación del mismo, será fuente de riqueza, ya que aunque con carácter temporal y aislado, ocupará a obreros de la construcción afincados en el término municipal o colindantes.*"

Visto asimismo que la inversión a realizar es de 1.420.574,24 €, con beneficio anual de 88.840 €, estableciéndose un plazo de amortización de 21 años y un plazo para la cualificación urbanística de 30 años.

Conforme a los informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Campiña de la Diputación Provincial, la valoración de la utilidad pública o interés social de la actuación corresponde al Ayuntamiento, justificándose el emplazamiento en suelo no urbanizable por el carácter propio de la actividad, ajustándose el Proyecto de Actuación a las exigencias del art. 153 de las Normas Urbanísticas al no generar infraestructuras comunes y tener una superficie superior a 6.000 m2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre en su apartado 1 establece que son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan ese régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones para la implantación en este suelo de usos

Página 7 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

industriales. El art. 42.3 en relación con el art. 42.4 de la LOUA dispone que las actuaciones de interés público requieren para su aprobación Proyecto de actuación y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. El apartado 5 del art. 42 de la LOUA recoge las determinaciones que ha de contener el Proyecto de Actuación, a las que se ajusta el presente proyecto

SEGUNDO.- El artículo 52.1.C de la LOUA establece que en los terrenos clasificados como no urbanizables que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse actuaciones de interés público previa aprobación del correspondiente proyecto de actuación, siempre y cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga.

TERCERO.- Se deberá hacer constar expresamente en la licencia de obras el carácter indivisible de la finca, conforme al art. 67.d) LOUA, y los plazos de amortización y de cualificación urbanística.

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, la Comisión Informativa de Portavoces, con el voto favorable de 3 Concejales pertenecientes a los Grupos de I.U.LV.C.A. (2) y P.S.O.E (1) y con la abstención del Sr. Concejel del Grupo del Partido Popular (1), quien justifica su abstención en el hecho de no conocer el Informe del SAU con anterioridad a la celebración de la sesión, acordó dictaminar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos, para su elevación al órgano plenario:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de PLANTA DE ADEREZO Y ENVASADO DE ACEITUNAS, redactado por D. Juan José Peña Rodríguez (ITI), a ejecutar en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural según Adaptación de las NN.SS. a la LOUA (Suelo No urbanizable sin denominación Especial: Denominación de Origen Montilla-Moriles según T.R. de las NNSS., parcela nº 23 del polígono 250, de este término municipal, con una superficie de 44.929 m2, Rfa. Catastral 14057A023002500000TE, cuyo Promotor es La Rentilla S.L., con CIF B14335491, representada por D. Rafael Rioboo Cabello de Alba, con D.N.I. nº 80154624S.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto

TERCERO.- Comunicar al interesado que, de conformidad con lo señalado en el Informe emitido por el S.A.U. Sección Campiña, con fecha 24-06-2016, la autorización de instalación de actividad y de licencia urbanística que correspondan, quedará sujeta a las siguientes CONSIDERACIONES:

- El presente Proyecto de Actuación, que corresponde con la parcela catastral nº. 250 del polígono 23 (con una superficie de 44.929 m2.), basado en un contrato privado sobre la futura segregación de la finca matriz nº. 9.773 (con una superficie registral de 106.628 m2.) compuesta de la mencionada parcela 250 y de la catastral nº. 25 del mismo polígono, quedando pendiente por tanto, la realización de la correspondiente y oportuna segregación.
- Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular de la carretera A-386 Écija-La Rambla (Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía) y de la carretera provincial CO-3303 de La Victoria a La Rambla, sobre la implantación de la presente Instalación de Planta de Aderezo y Envasado de Aceitunas (art. 64.2 de la ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía en correspondencia con los arts. 67 a 72 del Real Decreto 1812/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).
- Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular de la carretera provincial CO-3303 (Excma. Diputación Provincial de Córdoba) sobre el vertido previsto de aguas pluviales a su canaleta.
- Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular de la antigua carretera A-386 Écija-La Rambla (Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de

Página 9 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Andalucía), sobre la conexión y acceso previsto desde el vial de servicio de la mencionada carretera a las presentes instalaciones de aderezo y envasado de aceitunas. (arts. 57, 63 y 64 de la ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía en correspondencia con los arts. 101 a 106 del Real Decreto 1812/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).

- Por el lindero Este de la parcela lo atraviesa y colinda una vía pecuaria denominada "Vereda de Écija", clasificada pero no deslindada, no quedando debidamente claro su trazado por la presente parcela, por lo que previamente se deberán realizar las gestiones oportunas con la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (en adelante Consejería de APMA) en cuanto a su trazado, delimitación de linderos, posible afección a las edificaciones e instalaciones previstas y en cuanto a la obtención de las autorizaciones oportunas.
- Se deberán obtener el resto de los informes y autorizaciones previas o concurrentes a la licencia de obra que establece la legislación sectorial de aplicación (carreteras, cuenca hidrográfica, vías pecuarias, etc.) prescritos en el art. 5.2 del RDU en correspondencia con el art. 172.2 de la LOUA.
- Por la presente parcela lo atraviesa una red de abastecimiento de agua, desconociéndose su titularidad y trazado exacto, por lo que se deberá aclarar este extremo y obtener en su caso, las debidas autorizaciones por parte del organismo titular de la misma.
- Necesidad de aportar un Proyecto Técnico realizado por técnico competente para solicitar la correspondiente licencia municipal de obra, en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. (Art. 42.5.D).c) de la LOUA). Asimismo y concurrentemente, necesidad de obtener la correspondiente AAU*, Actuación Ambiental Unificada procedimiento abreviado, para ambas actividades de Planta de

Página 10 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Aderezo y Envasado y de Balsa de Evaporación, según epígrafe 10.12 del Anexo I del Decreto 356/2010 de 3 de Agosto por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, GICA.

- Obligación de prestar una garantía en aplicación del art. 52.4 de la LOUA, por una cuantía mínima del 10 % de la inversión, o en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales.
- Obligación de abonar una prestación compensatoria con el otorgamiento de la licencia, en aplicación del art. 52.5 de la LOUA, de acuerdo con la ordenanza municipal de aplicación, en su defecto de hasta el 10 % de la inversión.
- En aplicación del art. 156 del TR de las NN.SS. se recuerda que se deberá aportar previamente a la obtención de la licencia un estudio de ausencia de impacto negativo sobre estabilidad o erosionabilidad del suelo.
- La aprobación del Proyecto de Actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d.) que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74), a efectos de su edificabilidad e indivisibilidad.

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en solicitud de informe.

QUINTO.- Una vez expuesto al público, y una vez informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se someterá el expediente al Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse en el BOP el acuerdo resolutorio dictado.

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos ratifica su voto favorable, solicita, que como el procedimiento va a ser largo, se le comuniquen con suficiente antelación las informaciones que vengan al respecto, para agilizar de esta manera el proceso.

Página **11** de **24**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde manifiesta que hará todo lo posible, que en esta ocasión la documentación proveniente del S.A.U. no llegó a fecha de la celebración de la Comisión de Urbanismo, que a la Comisión Informativa de Portavoces se pudo aportar, pero si bien su entrada en el Registro del Ayuntamiento fue con muy poco tiempo de antelación. Intentará de todos modos comunicar los informes de este proceso con antelación suficiente, siempre que ello esté en su mano.

El Sr. Jiménez Aguilar ratifica su abstención, argumentando que no tienen nada en contra de este proyecto, pero que a pesar de que el mismo reúne todos los requisitos legales, quieren tener todas las garantías de que su aprobación no perjudique a otras personas, entienden que el proyecto es legal pero que no es justo.

El Sr. Alcaide Aguilar ratifica su voto de la Comisión Informativa de Portavoces.

Sometido a votación se aprueba con el voto favorable de de los Grupos I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E y con la abstención del Grupo del Partido Popular.

6º.- MOCIONES.-

Por parte de la Presidencia se cede la palabra al Sr. Martín Alcaide quien da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal IULV-CA en el Registro del Ayuntamiento de La Rambla, el 27 de junio de 2016 con número de entrada 4.767, cuyo tenor literal es el siguiente:

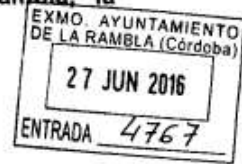




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Grupo municipal IULV-CA, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación si procede al Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, la siguiente:



LA RAMBLA



057 000112273 4376

MOCIÓN

Ante la noticia aparecida en los medios de comunicación, referente a la revisión del plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía, PLAN PISTA 2014-2020, dando cuenta de la exclusión, entre otras, de las obras de mejora y reordenación de los accesos a La Rambla, queremos manifestar el malestar ocasionado por dicha decisión, tanto a nivel Político como entre la ciudadanía de La Rambla.

Entendemos que ha habido una falta de sensibilidad desmesurada con este Ayuntamiento al no comunicarnos oficialmente dicha decisión, aun cuando en el Pleno celebrado el pasado 27 de Mayo, los tres grupos representados en este ayuntamiento aprobamos de forma unánime mediante una Moción, solicitar la inmediata ejecución de la mencionada obra.

Como se sabe, en el año 2009 la Consejería de Fomento y Vivienda redactó un proyecto de mejora y ordenación de los accesos a La Rambla.

Con fecha 02.06.2010 se emite resolución de aprobación del citado proyecto por el servicio de proyección y supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y con fecha 22.11.2010 se adjudica el contrato que se firma definitivamente el 30.12.2010.

Posteriormente tenemos conocimiento que con fecha 08 de junio de 2011 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, había suspendido la ejecución, aplazándola para el periodo 2016-2017 argumentándose problemas de disponibilidad presupuestaria.

Este hecho, causó una gran frustración entre la ciudadanía rambleña, a la que tantas expectativas se le habían creado con esta obra, si bien, tanto en esta Corporación como en el tejido empresarial de nuestra localidad, se esperaba que la ejecución se llevara a cabo en el nuevo plazo marcado para 2016.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Después de estos años, hemos visto aumentada la peligrosidad de la vía, llegando a convertirse en intransitable sobre todo en época de lluvia, como se explica en la Moción aprobada por unanimidad en la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de abril de 2016, por lo que no aceptamos en modo alguno otro plazo de ejecución que no sea el que se planteó en su día.

La ciudadanía de La Rambla que padece a diario el mal estado y la peligrosidad de este acceso, siente un profundo malestar tanto por las formas en las que han tenido conocimiento de los hechos, como por la dejadez a la que se sienten abocados por parte de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, proponemos al ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que reconsidere los plazos de ejecución de las obras de entrada a La Rambla, respetando el plazo establecido para su ejecución en el año 2016-17.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que admita esta moción como alegación a la revisión del plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía, PLAN PISTA 2014-2020.
- 3º.- Dar traslado de la presente Moción a todos los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Se abre un turno de intervenciones en el que el Portavoz del Grupo Socialista emite su voto favorable pero con la petición de que se solicite al Consejero de Fomento un compromiso por escrito de los plazos de ejecución de la obra de entrada a la Rambla, solicita, por tanto, que se modifique la moción presentada en ese sentido.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular emite su voto favorable pero apoyando la propuesta de modificación que solicita el Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción presentada por IULV-CA se aprueba por unanimidad de los asistentes con la modificación solicitada por ambos Grupos Políticos, siendo el tenor literal de la moción modificada el siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



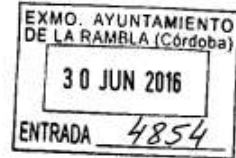
**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

LA RAMBLA



057 000109471 5FB0



El Grupo municipal IULV-CA, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación si procede al Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, la siguiente:

MOCION

Ante la noticia aparecida en los medios de comunicación, referente a la revisión del plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía, PLAN PISTA 2014-2020, dando cuenta de la exclusión, entre otras, de las obras de mejora y reordenación de los accesos a La Rambla, queremos manifestar el malestar ocasionado por dicha decisión, tanto a nivel Político como entre la ciudadanía de La Rambla.

Entendemos que ha habido una falta de sensibilidad desmesurada con este ayuntamiento al no comunicarnos oficialmente dicha decisión, aun cuando en el Pleno celebrado el pasado 27 de Mayo, los tres grupos representados en este ayuntamiento aprobamos de forma unánime mediante una Moción, solicitar la inmediata ejecución de la mencionada obra.

Como todo el mundo bien conoce, en el año 2009 la Consejería de Fomento y Vivienda redactó un proyecto de mejora y ordenación de los accesos a La Rambla.

Con fecha 02.06.2010 se emite resolución de aprobación del citado proyecto por el servicio de proyección y supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y con fecha 22.11.2010 se adjudica el contrato que se firma definitivamente el 30.12.2010.

Posteriormente nos comunican que con fecha 08 de junio de 2011 se informa al contratista que la obra se ha programado para el periodo 2016-2017 argumentándose problemas de disponibilidad presupuestaria.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Conscientes de la situación de crisis que en aquellos momentos se estaba produciendo en todo el país, aceptamos con resignación la espera con la completa seguridad de que dicho proyecto se llevaría a cabo en el tiempo establecido.

Después de estos años, hemos visto aumentada la peligrosidad de la vía, llegando a convertirse en intransitable sobre todo en época de lluvia, como se explica en la Moción aprobada por unanimidad en la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de abril de 2016, por lo que no aceptamos en modo alguno otro plazo de ejecución que no sea el que se planteó en su día.

La ciudadanía de La Rambla que padece a diario el mal estado y la peligrosidad de este acceso, siente un profundo malestar tanto por las formas en las que han tenido conocimiento de los hechos, como por la dejadez a la que se sienten abocados por parte de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, proponemos al ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta, que reconsidere la inclusión de la entrada a La Rambla en los plazos estipulados.

2º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que admita esta moción como posibles alegaciones al comunicado aparecido en Prensa.

3º.- Solicitar al Sr. Consejero de Fomento un compromiso por escrito de los plazos de ejecución de la Obra de entrada a La Rambla

4º.- Dar traslado de la presente Moción a todos los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Firma 17/05/16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

7º.- URGENCIAS.-

No se formulan Urgencias.

PARTE NO RESOLUTIVA.

8º.- LIBRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General de las Resoluciones emanadas de la Alcaldía-Presidencia desde 24 de mayo de 2016 con número de resolución 1.118/2016 hasta la última de 23 de junio de 2016 con número de resolución de alcaldía 1.370/2016.

9º.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del informe sobre Resolución de Discrepancias por parte de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2016 Expediente GEX nº 3.648/2.016, de las facturas con número 12/2016 (Taller de Danza Flamenca 2015/2016), y 11/2016 (Escuela de Música 2015/2016), emitidas por la proveedora María Luisa García López que ascienden a la cuantía de 3.304,00 euros.

10º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde cede la palabra a Dña. Eva Osuna, que emite en nombre de Asociación de Mayores de Buena Edad agradecimiento a cada una de las empresas que colaboraron en la convivencia que tuvo lugar en la piscina municipal, que este agradecimiento ya se hizo en la propia convivencia, pero la Junta Directiva de la Asociación ha solicitado este agradecimiento en el Pleno, por temor de haber olvidado citar a alguna de las empresas colaboradoras. La Sra. Concejala enumera cada una de ellas:

Panadería Los Alfares, Panadería San Rafael, Productos Luna, Comestibles Granados (Plaza de San Lorenzo), Comestibles Isabel Aguilar (Calle Olivar), Supermercados Suma (Calle Aguilar), Terrazos Hinojosa, Antonio Gamero Sardimar,

Página 18 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Iber Plus (Calle Barrios), Frutería Juan Márquez (Plaza de los Trinitarios), Supermercado Día (La Minilla), Frutas El Rano, Supermercado Juan José Cabello vara (Casas Nuevas), Aceitunas Primoliva (Carretera Montilla), Hermanos Portero Trillo, Cárnicas Nieto (Calle Barrios), Frutas Sol (Calle Cervantes nº2)

El Sr. Alcalde agradece la participación ciudadana sin incidencias, en las pasadas elecciones del 26 de junio y emite felicitación tanto al Partido Socialista por los buenos resultados obtenidos en este municipio, como al Grupo Popular por los obtenidos a nivel nacional. Emite sus deseos de que se llegue a un acuerdo a nivel nacional para evitar la situación que estamos viviendo.

El Sr. Alcalde también informa a la ciudadanía que la solicitud emitida a la Dirección General de Tráfico en la que se pedía la instalación de un radar fijo para evitar accidentes ha sido denegada fundamentando dicha resolución en que dicha zona está debidamente señalizada.

El Sr. Alcalde informa sobre la jubilación de José Salas.

También emite felicitación por el buen desarrollo de la primera feria agroalimentaria, comprometiéndose a rectificar errores para próximas celebraciones.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al comunicado en relación al catastro:

“Mediante el presente comunicado queremos hacer las siguientes aclaraciones en relación al Catastro (IBI).

En el año 2015, la Dirección General del Catastro, llevó a cabo en La Rambla, la revisión de oficio entre 400/500 liquidaciones.

Las revisiones de oficio han consistido en la regulación de los valores catastrales tanto de los terrenos como de las edificaciones en la gran mayoría de revisiones, siendo las menos las de adaptación por excesos de obra, junto a la nueva valoración actualizada.

Estas revisiones se han realizado con carácter retroactivo de los últimos cuatro años y los aumentos de los valores aplicados han sido según nuestro punto de vista, muy excesivos y aplicados en unos tiempos muy difíciles para la gran mayoría de las familias, suponiendo un importante incremento del impuesto, que muchos ciudadanos no pueden pagar.

Ponemos en conocimiento de nuestros vecinos que en ningún caso estos valores han sido aumentados por parte de este Ayuntamiento, por lo que no somos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

culpables de estas revisiones que de forma progresiva, la Dirección General del Catastro está llevando a cabo, no solo en La Rambla, sino en todos los municipios de la comarca.

Queremos hacer saber a nuestros vecinos que este Ayuntamiento bajó este impuesto el año pasado, por lo que hemos de decir que los que no han sufrido el peso de las revisiones, han tenido un ahorro con respecto al año anterior de aprox. El 10%.

También quiero decir para mayor información de nuestros vecinos que somos el pueblo de la comarca que menos paga por la contribución, tanto en Rústica como en Urbana, (en torno a un 30% menos que Montilla, Fernán Núñez o Aguilar entre otros), y que a pesar de ello, estamos estudiando la posibilidad de volver a bajarlo.

También tengo que decir que cuando comenzaron a llegar las nuevas revisiones el año anterior, desde el Ayuntamiento nos pusimos a disposición de nuestros vecinos para aclararles todas las dudas que tuvieran en relación a este tema.

Nos reunimos con la Dirección General del Catastro para pedirles explicaciones y que no cobraran los 60 euros de la revisión. Y pusimos a disposición de nuestros vecinos tanto a nuestro personal como a los servicios de la mancomunidad de municipios en relación al catastro, para aclarar y solucionar cuantos errores hubieran podido observar en sus liquidaciones.

Por lo tanto hemos hecho todo lo que podíamos hacer por evitar esta subida tan desproporcionada y hemos hecho todo lo posible para informar a nuestros vecinos y todos los que nos sentamos aquí lo sabéis perfectamente.

También quiero decirles a todos los que nos ven o escuchan a través de los medios locales y que tengan algún problema con el catastro, que para facilitarles mareos en cuanto al pago, desde nuestro ayuntamiento podemos gestionarles el fraccionamiento del recibo sin necesidad de trasladarse a Hacienda.

En cuanto a las posibles reclamaciones de errores que tengáis en la liquidación, hemos puesto a disposición del que lo necesite un punto de información





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

catastral y decirles que en la Mancomunidad de Municipios en Aguilar pueden resolverles cualquier duda.

Por lo tanto y como conclusión, decirles una vez más que ni este Alcalde ni este Ayuntamiento somos culpables de esta situación. Que lamentamos profundamente esta importante subida. Y que vamos a intentar en la medida que podamos desde este ayuntamiento, seguir bajando este impuesto”.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha formulado ninguna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS ORALES.-

El Sr. Alcalde concede la palabra al Grupo Socialista, interviene el Sr. Fernández Campos, que afirma que en la nota de prensa no acusan al Sr. Alcalde de nada, lo que si pidieron es que no se actúe cuando esté el problema, sino que informen públicamente a la ciudadanía en el momento en que tengan noticias y no cuando se está ejecutando.

El Sr. Alcalde afirma que desde que vino la primera valoración se puso a disposición de La Rambla un punto de información, si bien es cierto que no sabía el número de personas que se iban a ver afectados.

Al respecto se genera un debate político en el que ambos intervinientes manifiestan su posición.

La Sra. Montes Reyes formula dos preguntas ¿Porqué el plazo para presentarse a la bolsa para la brigada de obras es de cinco días?

Por otro lado cuál es la duración del contrato al que se accede mediante la citada bolsa.

El Sr. Alcalde aclara que el plazo habitual que se está poniendo para cada bolsa que se abre es de cinco días, en cuanto a la pregunta de la duración responde que si se refiere a la duración de la bolsa será de tres años, si lo que se refiere es al puesto de trabajo a cubrir, por ley se establece que mientras el puesto





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

esté en vigor la persona que lo ocupe lo mantendrá.

Ante esta respuesta la Sra. Concejal mencionada pregunta si entonces es una plaza fija, a lo que el Sr. Alcalde responde que no, que por ley no se pueden crear plazas fijas en este Ayuntamiento y solicita del Sr. Secretario aclaración, el cual manifiesta que el plazo de presentación de instancias de cinco días es el mínimo legal permitido, y que se crea una bolsa de trabajo para cubrir las plazas vacantes de la brigada de obras municipal con la categoría de peón de servicios múltiples para cubrir bajas, comisión de servicio, cualquier circunstancia de carácter temporal. La bolsa tendrá una duración de tres años, a nivel jurídico el informe de Secretaría fue favorable.

El Sr. Jiménez Villegas pregunta si el actual jefe de obras y servicios ha recibido pagos por horas extras y complementos de productividad en su nómina mensual.

El Sr. Alcalde afirma que la percepción de lo citado no es mensual, afirma que no hay ningún reparo en lo que se refiere al pago de nóminas y que si cualquier trabajador ha recibido alguna gratificación, ello responde a la legalidad y que dichas percepciones se llevan a cabo por acuerdo plenario de manera legal desde el 1 de enero de 2016.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal mencionado para afirmar que no es marioneta de nadie, en respuesta a declaraciones del Alcalde en onda pasión en relación al Pleno celebrado.

Ante acusaciones de reparos anteriores a la fecha de 1 de enero de 2016, el Sr. Alcalde manifiesta que sí, que cuando llegó a la Alcaldía los había y que desde que tomó el cargo ha trabajado para eliminarlos.

Vuelve a intervenir el Sr. Fernández aludiendo a la sentencia relativa al pago de la nómina y retribuciones extras del Jefe de obras y servicios.

Reitera el Sr. Alcalde que la sentencia alude a hechos pasados, y manifiesta que si considera que actualmente no está actuando con legalidad al respecto si lo estima oportuno plantee las acciones judiciales que estime oportunas.

Interviene el Sr. Jiménez Aguilar que solicita información sobre la reunión que se mantuvo con los vecinos del camino Aguilar. El Sr. Alcalde menciona que en esa





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

zona hay un problema de vertidos, que no todos los vecinos actúan al respecto de manera correcto, para solucionar el problema se les ha propuesto obras de canalización sufragadas por los vecinos, que manifestaron su conformidad. En relación a los vecinos del Escape han intentado solventar el problema de forma amistosa, que son soluciones provisionales hasta que las zonas se legalizan.

En relación a la pregunta del bar de la piscina, el Sr. Alcalde explica las licitaciones que se han llevado a cabo, en una primera licitación el adjudicatario renuncia, con lo que se licita varias veces, con precios más bajos y queda desierta, que ha intentado adjudicar con el beneplácito de intervención sin plantear nuevas licitaciones, que tras varios intentos que se han visto frustrados porque queda de nuevo desierto, que incluso se había planteado adjudicárselo a Protección Civil pero parece que finalmente hay una persona interesada con la que se espera poder firmar contrato, aunque sea para los meses de verano.

El Sr. Jiménez Aguilar vuelve a intervenir afirmando que en la Comisión Informativa de Portavoces solicitó los criterios de baremación de los trabajadores de la piscina y que a día de hoy no lo ha recibido, y afirma que también pidió los de las becas y que éstos el Sr. Rafael Espejo se los hizo llegar de momento.

Aprovecha también la oportunidad para reiterar la felicitación que hizo en Portavoces tanto al Ayuntamiento como a FAEMER por el desarrollo y ejecución de la primera feria agroalimentaria. También emite felicitación al equipo de gobierno por la instalación de la baranda de la entrada de la Fuente Nueva.

El Sr. Alcalde lamenta que no le haya llegado la información, aprovecha para decirle que se han resuelto todas las reclamaciones que se han hecho y que todo lo actuado se ha realizado bajo la legalidad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde Añade que si no hay más preguntas levanta la sesión, agradeciendo al público la asistencia y concede la palabra al mismo.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Página 24 de 24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 2/8/2016

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 3/8/2016



(30)8DF43FC98329D9D2B8

Código seguro verificación (CSV) 308D F43F C983 29D9 D2B8